



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

INFORME N° 048 - 2010-MEM-DGM-DTM/PM

Señor : Director de Técnica Minera

Asunto : Solicitud de autorización para reinicio de actividades mineras de explotación y aprobación de plan de minado de la mina "Reliquias", presentado por Corporación Minera Castrovirreyna S.A.

Referencia : Expediente N° 1949688.
Recurso N° 1976351 del 26 de marzo de 2010
Recurso N° 1976353 del 26 de marzo de 2010,
Recurso N° 1978868 del 06 de abril de 2010

Con relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

Corporación Minera Castrovirreyna S.A., mediante recurso N° 1949688 del 22 de diciembre de 2009, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, presentó la solicitud de autorización para el reinicio de actividades mineras de explotación y aprobación del plan de minado de la mina "Reliquias", ubicada en los distritos de Castrovirreyna y Santa Ana, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica.

La Dirección Técnica Minera, mediante Auto Directoral N° 89-2010-MEM-DGM-DTM, del 18 de marzo de 2010, sustentado en el Informe N° 019-2010-MEM-DGM-DTM/PM, notificó a Corporación Minera Castrovirreyna S.A., para que en un plazo de treinta (30) días calendario, subsane las observaciones del Informe precedente.

Corporación Minera Castrovirreyna S.A., mediante recurso N° 1976351 del 26 de marzo de 2010, presentó información complementaria conteniendo el estudio de ventilación de la Mina "Reliquias" elaborado por la empresa consultora SVS Ingenieros S.A.C.

Corporación Minera Castrovirreyna S.A., mediante recurso N° 1976353 del 26 de marzo de 2010, presentó información complementaria conteniendo el Estudio Geomecánico de la Mina "Reliquias" elaborado por la empresa consultora SVS Ingenieros S.A.C.

Corporación Minera Castrovirreyna S.A., mediante recurso N° 1978868 del 06 de abril de 2010, presentó la absolución de las observaciones planteadas en el Informe N° 019-2010-MEM-DGM-DTM/PM notificadas mediante Auto Directoral N° 89-2010-MEM-DGM-DTM de fecha 18 de marzo de 2010.

Corporación Minera Castrovirreyna S.A., mediante recurso N° 2023330 del 27 de agosto de 2010, presentó información complementaria de la solicitud de autorización para el reinicio de actividades mineras de explotación y aprobación del plan de minado de la mina "Reliquias".

La evaluación del expediente en el aspecto técnico tiene el resultado siguiente:

REQUISITOS GENERALES:

	SI	NO
a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.	X	
b) Aprobación del documento ambiental respectivo. Implementado: La empresa ha presentado copia de la Resolución Directoral N° 372-2009-MEM-AAM de fecha 20 de noviembre de 2009, que aprueba la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el Reinicio de las Labores Mineras y Ampliación de la capacidad instalada de la Planta de Beneficio José Picasso Perata de 550 TM/día a 2000 TM/día.	X	
c) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos	X	

1



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

	<p>donde se ubicarán todos los componentes del proyecto (mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros).</p> <p>Implementado: La titular minera ha presentado un plano en coordenadas UTM en el que se visualiza las propiedades superficiales autorizadas para el desarrollo del proyecto minero de explotación de la mina "Reliquias".</p>		
d)	<p>En caso que la actividad minera se encuentre en zona urbana o de expansión urbana se requerirá, además la opinión favorable del respectivo concejo provincial.</p> <p>Implementado: La titular minera ha presentado el plano 01 donde se muestra el área del proyecto y el plano a escala 1 en 100,000 de IGN – Hoja de Castrovirreyna donde se marca el área del proyecto y la ubicación de la zona urbana más cercana, que es la ciudad de Castrovirreyna, que dista más 10 kilómetros de la zona del proyecto.</p>	X	
e)	<p>En caso de que el proyecto se encuentre en zona agrícola, adjuntar la opinión favorable del Ministerio de Agricultura, que se obtuvo durante la aprobación del E.I.A.</p> <p>Implementado: La titular minera declara que el proyecto no se encuentra en zona agrícola ni en zona de probable expansión agrícola por encontrarse entre los 4,500 y 5,000 m.s.n.m.</p>	X	

EXPLORACIÓN EN MINERÍA SUBTERRANEA (METÁLICAS)

		SI	NO
a)	<p>Plano general de ubicación de todas las instalaciones superficiales del proyecto, incluidas bocamina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.</p> <p>Implementado: En el plano general (Lamina A, recurso N° 2023330) ha indicado los diferentes componentes del proyecto, con las coordenadas UTM del proyecto.</p>	X	
b)	<p>Estudio Geomecánico detallado que permita caracterizar el macizo rocoso por áreas en la mina, conducentes a determinar el método de explotación mas adecuado así como los controles y métodos de sostenimiento.</p> <p>Implementado: La empresa ha presentado el estudio Geomecánico de la Mina "Reliquias", con una propuesta de minado sustentado razonablemente.</p>	X	
c)	<p>Diseño de labores mineras por áreas, sustentando ciclos (perforación, voladura, carguío, transporte, ventilación, relleno, drenaje) precisando el tiempo de sostenimiento máximo.</p> <p>Implementado: La empresa ha presentado el programa de minado subterráneo de la unidad minera Reliquias, el Estudio de Ventilación de la Mina "Reliquias" y el método de explotación propuesto es Tajeo Por Subniveles.</p>	X	
d)	<p>Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del E.I.A.</p> <p>Observación.- La empresa ha presentado el diseño del botadero E- 47</p>	X	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

	(Recurso N° 1978868), y los botaderos E-1 y E-23 (recurso N° 2023330) con el diseño adecuadamente sustentado.		
e)	Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y sub-estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias. Implementado: La empresa ha presentado el diseño del polvorín de Anfo. En cuanto al polvorín de dinamita y accesorios adjuntó un contrato firmado con Castrovirreyna Compañía Minera, por este servicio.	X	
f)	Diseño detallado de la red de ventilación, garantizando la efectividad en la ventilación con una instalación mayor o igual a la capacidad instalada. Implementado.- La empresa ha presentado el Estudio de Ventilación de la Mina "Reliquias" mediante recurso N° 1976351 del 26 de marzo de 2010.	X	
g)	Medidas de seguridad e higiene minera (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programa de capacitación del personal). Implementado.- La empresa ha presentado los documentos de medidas de seguridad e higiene minera.	X	
h)	Programa detallado de avances y labores mineras (Tajeos, galerías, cruceros, subniveles, chimeneas, entre otras) adjuntando planos en planta por nivel. Implementado.- La empresa ha presentado el programa detallado de avance y labores mineras, plano N° 13, Tajeo típico presentado con recurso N° 2023330.y otros planos en planta por nivel.	X	
i)	Cronograma de ejecución de las actividades. Implementado.- La empresa ha presentado un cronograma de ejecución de las actividades de minado.	X	

Como es de advertirse **Corporación Minera Castrovirreyna S.A.** dentro del trámite de procedimiento administrativo para la **autorización de inicio/reinicio de actividades de explotación en concesiones mineras metálicas/no metálicas (incluye aprobación de plan de minado) y modificaciones**, ha cumplido con presentar los documentos e información requeridas como requisitos generales y requisitos técnicos para explotación minera subterránea, que se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas.

La explotación subterránea del yacimiento se realizará en una zona delimitada por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 18:

AREA DE EXPLOTACIÓN:

VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	8'539,550.00	474,000.00
2	8'540,250.00	474,000.00
3	8'540,250.00	474,950.00
4	8'539,550.00	474,950.00

La explotación subterránea se desarrollará por el método de Tajeo por Subniveles, respetando los perímetros y cotas establecidas en los Planos N°s 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 del expediente



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

presentado con el escrito N° 2023330, los depósitos de desmontes serán operados de acuerdo a los planos indicados del botadero E-47 (expediente del escrito N° 1978868), y los botaderos E-1 y E-23 (expediente del escrito N° 2023330).

De lo expuesto, los suscritos somos de opinión Señor Director que se apruebe el plan de minado de la mina "Reliquias" y se autorice el reinicio de las actividades de explotación subterránea en la mina "Reliquias" de Corporación Minera Castrovirreyna S.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el Estudio Geotécnico y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para los fines de sus competencias.

Lima, 16 SET. 2010

Ing. Ciro Alvarado Huamán
CIP N° 34,948

Ing. Bruno Jamanca Cordero
CIP N° 40,056

Lima, 16 SET. 2010

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE a Corporación Minera Castrovirreyna S.A. REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para los fines de su competencia. Hecho, vuelva a la Dirección Técnica Minera.

EDGARDO ELÍAS ALVA BAZÁN
Dirección Técnica Minera
Director

Trascrito a:

CORPORACION MINERA CASTROVIRREYNA S.A.
Calle Tomas Ramsey N° 912
Magdalena del Mar - LIMA

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN
Calle Bernardo Monteagudo N° 222,
Magdalena de Mar, Lima 17

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OEFA.
Calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247
SAN ISIDRO – LIMA 27.-

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 182 -2010-MEM/DGM

Lima, 17 SET 2010

Visto, el Informe N° 048-2010-MEM-DGM-DTM/PM, sobre solicitud de aprobación de plan de minado y reinicio de actividades de explotación de la mina "Reliquias" de **Corporación Minera Castrovirreyna S.A.**, ubicada en los distritos de Castrovirreyna y Santa Ana, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, **Corporación Minera Castrovirreyna S.A.** ha solicitado, mediante Escrito N° 1949688, la autorización para el reinicio de actividades de explotación y aprobación de plan de minado de la mina "Reliquias".

Que, el expediente presentado por **Corporación Minera Castrovirreyna S.A.**, contiene los documentos requeridos por el artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2001-EM, como son la Resolución Directoral N° 372-2009-MEM-AAM de fecha 20 de noviembre de 2009, que aprueba la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el reinicio de las labores mineras y ampliación de la capacidad Instalada de la Planta de Beneficio José Picasso Perata de 550 TM/día a 2000 TM/día, así como el documento de acreditación de propiedad del terreno superficial, habiendo presentado los contratos suscritos con las comunidades campesinas de Castrovirreyna y Sallca Santa Ana, así como los respectivos planos catastrales y la relación de concesiones y, en lo referente a los aspectos técnicos de minado, éstos se encuentran sustentados de acuerdo a los parámetros establecidos en el citado Reglamento de Seguridad e Higiene Minera;

Que, la explotación minera subterránea de la mina "Reliquias" estará sujeta a las consideraciones técnicas y parámetros establecidos y detallados en el informe de la evaluación técnica del proyecto;

Que, los límites del área de explotación y botadero deberán estar enmarcados dentro de las coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 17, indicadas en el informe precedente, sustento de la presente resolución;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el reinicio de actividades de explotación y aprobación del plan de minado a ejecutarse por el método de explotación subterránea en la mina "Reliquias";


Estando a la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Minado subterráneo y **autorizar** el reinicio de actividades de explotación minera subterránea de la mina "Reliquias", así como la operación de los botaderos E-47, E-1 y E-23, de **Corporación Minera Castrovirreyna S.A.** ubicados en los distritos de Castrovirreyna y Santa Ana, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para su conocimiento y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese


Ing. VÍCTOR MANUEL VARGAS VARSAS
Director General de Minería

